

Recurso de reposición contra auto 26 de abril de 2021 rad. 171-2019.

Vanessa Angulo Guzman <vananguz@hotmail.com>

Vie 30/04/2021 3:47 PM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Bolivar - Cartagena <j01cctocgena@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (326 KB)

Recurso de reposición contra auto 26 de abril de 2021..pdf;

Buen día.

Reciban cordial saludo.

Por medio del presente remito documento del asunto para su trámite correspondiente.

Atentamente.

VANESSA ANGULO GUZMAN.

Get [Outlook para Android](#)

Señor

JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO CARTAGENA.

E.

S.

D.

REF.: DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A.

DEMANDADOS: INGENIERÍA, PROYECTOS Y SERVICIOS S.A.S. y RAÚL TADEO LEÓN LÓPEZ.

RADICACIÓN: 171/2019.

RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA EL AUTO DE FECHA DE 26 DE ABRIL DE 2021.

VANESSA ANGULO GUZMÁN, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.047.407.426 expedida en Cartagena y portador de la T.P. No. 248.277 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio y residencia en la ciudad de Cartagena, Concurro ante usted, en calidad de apoderada especial **INGENIERÍA, PROYECTOS Y SERVICIOS SA.S.**, tal como consta en el poder que milita en el expediente, a fin de interponer recurso de reposición en subsidio apelación contra el auto de fecha 26 de abril de 2021. Lo cual hago en los siguientes términos:

Se le pone de presente al despacho, que al momento de ejercer el derecho de defensa de mi representada, a través de las excepciones propuestas en el proceso de la referencia, se solicitaron las siguientes pruebas:

"INTERROGATORIO DE PARTE:

1.- Ruego al señor juez citar y hacer comparecer a su despacho, a la entidad demandante por intermedio de su representante legal, para que absuelva el interrogatorio de parte que le formulará el suscrito, el cual versará sobre los hechos de la demanda, hechos de las excepciones propuestas y otras circunstancias de interés en este proceso. Sírvase notificarlos en la dirección por ellos indicada en la demanda y, fijar fecha y hora para la práctica de los mismo.

TESTIMONIAL:

*1.- A efectos de desvirtuar los hechos de la demanda y probar las excepciones propuestas y, otras circunstancias de interés para este proceso, ruego al señor Juez, citar y hacer comparecer a la señora **YASANDRA MILENA SANTOS PEREZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 1.047.397.104 Sírvase fijar fecha*

y hora para la práctica de la misma. Finalmente solicito a usted, se sirva citarla en torices Calle 52 A, No. 13 A 36, la ciudad de Cartagena. Correo electrónico: yasandramilena1208@hotmail.com>

*2.- A efectos de desvirtuar los hechos de la demanda y probar las excepciones propuestas y, otras circunstancias de interés para este proceso, ruego al señor Juez, citar y hacer comparecer a **MARCO ANTONIO BETANCUR**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número 78.748.306 Sírvase fijar fecha y hora para la práctica de la misma. Finalmente solicito a usted, se sirva citarlo en el centro comercial Getsemaní local 1C, de la ciudad de Cartagena. Correo electrónico: mbetancur75@hotmail.com"*

Las mencionadas pruebas no fueron decretadas por el despacho mediante auto de fecha 26 de abril de 2021; razón por la cual, se le solicita a su señoría muy respetuosamente, se sirva reponer el auto en mención, a fin de que sean decretadas y posteriormente puedan ser practicadas.

No obstante a lo anterior, el despacho mediante de auto de fecha 14 de septiembre de 2020, decreto las pruebas solicitadas por la suscrita y adicionalmente, dispuso como fecha de audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P, el día 10 de agosto de 2021, a las 9:00 A.M. Por ello, se le solicita a su señoría, se sirva aclarar si la audiencia inicial fue reprogramada o si la nueva fecha de audiencia obedeció a un error del despacho.

I. PRETENSIONES.

Teniendo como fundamento la sustentación antes referenciada, de la manera más respetuosa posible solicito lo siguiente:

PRIMERO.-Sírvase reponer el auto de fecha 26 de abril de 2021, por medio del cual se fija fecha de audiencia y decreta pruebas.

SEGUNDO: En caso de no acceder a ello, respetuosamente le solicito conceder el respectivo recurso de apelación.

Atentamente,

VANESSA ANGULO GUZMÁN
Abogada.